



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

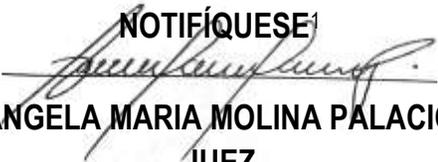
Bogotá D.C., 17 de septiembre de 2021

Radicación: 110014003031-2020-00839-00

En consideración a las documentales allegadas al plenario, se resuelve:

- 1. Dejar** constancia de la correcta notificación mediante aviso de la demandada Blanca Lucy del Rio Melo, quien dentro del término de traslado guardó silencio.
- 2. Glosar** al plenario la notificación personal que se surtió para la demandada Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa a través de su apoderado judicial.
- 3. Tener** al abogado Luis Esteban Martínez Páez como representante judicial de ésta última.
- 4.** Por estar integrado el contradictorio, se ordena a la secretaria correr traslado de la contestación de la demanda en los términos del art. 370 del CGP.

NOTIFÍQUESE¹


ANGELA MARIA MOLINA PALACIO
JUEZ

Firmado Por:

Angela Maria Molina Palacio
Juez Municipal
Civil 031
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b888185b512be83a2c1ef7761861153f57aca2bbddc714af8eb1e65ca1d5d8ec

Documento generado en 17/09/2021 06:37:19 AM

¹La providencia se notificó por estado electrónico N°064 de 2021, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/110>

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**